



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, diciembre catorce (14) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Proceso ejecutivo de DANIEL PEREZ RODRIGUEZ 79977638 contra GIOVANNY ALEJANDRO PEÑA VALENCIA 1032483931 y GIOVANNY PEÑA RODRIGUEZ 19400739. Radicación 41001-41-89-004-2020-00-696-00.

Atendiendo lo solicitado por las partes y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 461 del Código General del Proceso, se

RESUELVE

1º.- DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo de DANIEL PEREZ RODRIGUEZ contra GIOVANNY ALEJANDRO PEÑA VALENCIA y GIOVANNY PEÑA RODRIGUEZ, por pago total de la obligación.

2º.- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares. En caso de existencia de embargo de remanente, déjense los bienes por cuenta de la autoridad respectiva. Ofíciense.

3º.- NEGAR el desglose de los documentos base de la ejecución, por cuanto la demanda fue presentada y tramitada de manera digital.

4º.- ARCHIVAR el expediente.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

B.A.M (CM-SR).-